CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20-2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO UPAR**

CONTRATISTA: **HELEIDER VACA FRANCO.**

VALOR: **$9.698.000,00**

PLAZO: CINCO (05) días calendario.

Entre los suscritos a saber, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR, entidad pública de régimen especial, identificada con NIT No. 800.228.559-7, representada legalmente por PABLO CELESTINO TORRES DAZA, mayor de edad, identificado con C.C 77188897, en calidad de Rector, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, nombrado mediante Resolución No. 00643, de fecha marzo 08 de 2024, debidamente posesionado según acta No.000624 del 22 de marzo 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION, y de la otra parte el señor **HELEIDER VACA FRANCO**, identificado con C.C. No. 8648129, con Establecimiento de Comercio denominado Tintas y Suministros HV, con domicilio en Valledupar, según consta en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA VENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Compra venta de equipos de audio y sonido para desarrollar las actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas, como parte de la formación integral de los estudiantes de la institución educativa Técnico Upar,** de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la invitación, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** La compra venta comprende la adquisición, suministro y entrega de los equipos requeridos por la Institución Educativa Técnico Upar para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la institución, garantizando que los productos sean nuevos, de buena calidad, cumplan las especificaciones técnicas requeridas, que estén elaborados en materiales que no sean nocivos para la salud de los estudiantes y docentes y sean entregados en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Upar. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.698.000,00)**, incluido I.V.A, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución contractual. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN cancelará el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, previa entrega total de los equipos de audio y sonido (cabina, micrófonos y trípode), presentación de la factura

correspondiente, certificación de recibido a satisfacción y cumplimiento de los requisitos legales para el pago. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin embargo, si antes del plazo total de ejecución del contrato se cumple con la entrega por parte del contratista y el recibo por la institución, se debe finalizar, pagar y liquidar. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA queda comprometido con: a) Entregar los equipos: cabinas de sonido, micrófonos, trípode, dentro del plazo establecido, b) Suministrar los bienes, en perfecto estado, nuevos, sin uso previo y libres de defectos de fabricación, c) asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos en las instalaciones de la Institución Educativa Técnico Upar, sede principal, asumiendo los costos y riesgos que se generen hasta la entrega a satisfacción, d) Reponer, sin costo adicional para la Institución, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones contratadas, e) Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, f) Mantener vigentes las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que dieron lugar a la celebración del contrato, g) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias a que haya lugar, exonerando a la Institución Educativa de cualquier responsabilidad derivada de dichas obligaciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga: a) Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato, b) Designar un supervisor que ejerza el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, c) Verificar que los micrófonos, cabinas de sonido y trípode entregados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el contrato, d) Tramitar y efectuar el pago al contratista de acuerdo con las condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de los documentos exigidos, e) Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con la ley y las estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL RECTOR, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre LA INSTITUCION y EL CONTRATISTA, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá darse por terminado por: a) Cumplimiento del plazo contractual, o antes del plazo pactado, por la ejecución total del mismo, lo que suceda primero, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, d) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para el presente contrato no es exigible la constitución de garantías; sin embargo, el contratista deberá garantizar la calidad de los equipos entregados. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y el reglamento Interno de Contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los Ocho (8) días siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

En constancia, se firma en Valledupar, Cesar, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

HELEIDER VACA FRANCO
Contratista

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 20-2026

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 20-2026

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS, COMO PARTE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR.
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) días calendario, contados a partir de la firma de la presente acta.
FECHA DE INICIO	16 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION	20 de octubre de 2026
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.698.000,00)**, incluido I.V.A.
CDP No.	0055 del 09 de octubre de 2026
R.P No.	0054 del 16 de octubre de 2026
CONTRATISTA	HELEIDER VACA FRANCO
IDENTIFICACION	C.C. 8648129
SUPERVISOR	PABLO CELESTINO TORRES DAZA - Rector

En Valledupar, a los Dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026, se reunieron por una parte la Institución Educativa Técnico Upar, representada por el señor PABLO CELESTINO TORRES DAZA, en calidad de Supervisor, y por la otra el señor HELEIDER VACA FRANCO, identificado con C.C. No. 8648129, con el fin de dejar constancia del inicio de ejecución del Contrato de Compra Venta No. 20-2026.

Las partes manifiestan que se encuentran dadas las condiciones necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen.

Por la Institución Educativa:

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Por el contratista:

HELEIDER VACA FRANCO
Contratista

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta Contrato 20-2026